

ACUERDO No. 048
(10 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE ADOPTAN DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO MARCO DE ACCIÓN INTERSECTORIAL FRENTE A LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo sexto de la Ley 30 de 1992 dispone que el objetivo de la educación superior y de sus instituciones es prestar a la comunidad un servicio de calidad, entendido en términos de resultados académicos, medios y procesos empleados, infraestructura institucional, dimensiones cualitativas y cuantitativas, y condiciones de desarrollo institucional; lo cual constituye un pilar fundamental para la excelencia educativa y, por ende, para el desarrollo social y económico del país.

Que la Ley 100 de 1993 establece que, para desarrollar programas de pregrado o posgrado en el área de salud que impliquen formación en el campo asistencial, las instituciones de educación superior deben contar con un centro de salud propio o formalizar convenios docente-asistenciales con entidades de salud que ofrezcan los tres niveles de atención médica, de acuerdo con la complejidad del programa, garantizando así la pertinencia y calidad de las prácticas formativas.

Que, en el mismo tenor, el inciso 2 del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007 –modificado por el artículo 99 de la Ley 1438 de 2011– dispone que los programas que requieran prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de práctica integrados en el marco de la relación docencia-servicio, sustentada en un proyecto educativo a largo plazo que articule de manera efectiva las actividades asistenciales, académicas, docentes y de investigación.

Que el artículo 14 de la Ley 1164 de 2007 dispone que los criterios de calidad establecidos en el modelo de evaluación de las prácticas formativas se integrarán a las normas, procesos y procedimientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para el registro calificado de los programas de formación en el área de la salud, fortaleciendo el compromiso con la calidad educativa.

Que el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, confirió a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud la función de definir el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia-servicio, fortaleciendo la integración y coordinación intersectorial entre educación y salud.

Que mediante Acuerdo 273 de 2021, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud adoptó el Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia – Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud, estableciendo parámetros técnicos y operativos que orientan la ejecución de prácticas formativas de alta calidad.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, definió en su artículo 2.7.1.1.2 la relación docencia-servicio como el vínculo funcional que se establece en el proceso de planificación académica, administrativa e investigativa a largo plazo entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar el talento humano en salud; y en su artículo 2.7.1.1.6, exige la obtención del concepto previo de dicha relación por parte de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, lo cual implica la evaluación de las condiciones de los escenarios de práctica, los convenios marco y los planes de formación.

Que la formación del Talento Humano en Salud es esencial para responder a los desafíos globales, nacionales y locales en el sector salud, ya que permite la implementación de intervenciones orientadas a la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo, y la prevención, control y mitigación de enfermedades y eventos de interés en salud pública, contribuyendo al bienestar general de la población.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), han reafirmado su compromiso con las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Américas, en un contexto en el que el envejecimiento poblacional, las enfermedades no transmisibles, las condiciones socioeconómicas cambiantes, la migración, el cambio climático y la salud mental, entre otros, exigen una formación integral y competente del talento humano en salud para actuar en escenarios clínicos, comunitarios e interinstitucionales, en sintonía con el modelo de Atención Primaria en Salud (APS).

Que el análisis del sistema de salud colombiano evidencia inequidades territoriales en la distribución de escenarios de práctica, así como un déficit en los servicios de baja y mediana complejidad –fundamentales para el desarrollo de competencias en salud

pública–, evidenciándose que del total de escenarios de práctica con concepto favorable, solo el 23,2% reportan servicios exclusivos de baja complejidad y que regiones como Bogotá, Valle del Cauca, Santander y Atlántico concentran el 62,1% de los escenarios clínicos, mientras departamentos como Vaupés, Putumayo, San Andrés, Arauca y Guaviare carecen de escenarios, lo cual limita la formación de profesionales competentes en esas zonas.

Que, para superar dicha situación, resulta imperativo implementar estrategias que promuevan el acceso equitativo a escenarios de práctica de calidad, fortalezcan el trabajo interinstitucional y orienten la planificación educativa de acuerdo con las necesidades territoriales y el perfil epidemiológico del país; en este sentido, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud (CITHS) diseñó un grupo de **documentos técnicos como marco de acción intersectorial** frente a la formación del Talento Humano en Salud con los cuales se busca superar las brechas en la disponibilidad, infraestructura y coordinación de las prácticas, alinear la oferta académica con las necesidades del sistema, diversificar escenarios de prácticas (clínicos y no clínicos) y fortalecer competencias en Atención Primaria en Salud.

Que, como resultado de lo anterior se construyó el **Plan Nacional de Ampliación y Fortalecimiento de los Escenarios de Práctica para los Programas de Educación Superior del Área de la Salud**, que establece acciones concretas para garantizar la adecuada formación del talento humano en salud, la suficiencia del sistema de salud y la mejora en el acceso y calidad de la atención en todos los territorios.

Que, con el objetivo de establecer criterios claros y objetivos para identificar los requisitos que debe cumplir un escenario de práctica, tales como: (i) el tipo de práctica formativa, (ii) el grado de complejidad de los servicios habilitados, (iii) la capacidad instalada y casuística de atenciones, (iv) las condiciones de bienestar y seguridad para los estudiantes, (v) la disponibilidad de recurso humano idóneo para la supervisión de las prácticas formativas, y (vi) las necesidades específicas de los programas académicos, orientando de manera integral la formación de profesionales competentes para la atención integral en salud, fortaleciendo la articulación entre el sistema educativo y el sistema de salud, y asegurando una formación de calidad alineada con las necesidades del país y los desafíos del sistema de salud, se elaboró el **Documento Orientador para la Implementación del Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad en los Escenarios de Práctica Formativa en la Relación Docencia – Servicio**. El citado Documento Orientador, incluye un **Algoritmo de Aplicación del Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia – Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud**, con los aspectos a evaluar (AE) diferenciados y los mecanismos de verificación (MV) para cada condición de calidad, de acuerdo con el tipo de escenario de práctica y, para el caso de los escenarios clínicos, con el grado de complejidad de los servicios habilitados.

Finalmente, se dispuso actualizar los **Lineamientos de Referencia para la Asignación de Cupos de Estudiantes en Prácticas Simultánea en Escenarios de Práctica Clínicos**, los cuales estandarizan y amplían los criterios para la asignación de cupos de estudiantes en práctica simultánea con condiciones de calidad, equidad y pertinencia, diferenciando por disciplina y nivel (pregrado/posgrado), y reconocen criterios de aplicación que exigen ajustes a realidades territoriales y nuevas demandas del sistema de salud, instrumento que contiene entre otros aspectos, parámetros a tener en cuenta sobre la capacidad instalada, la producción de servicios y la disponibilidad docente, para asegurar a los estudiantes un escenario de práctica suficiente sin comprometer la calidad del servicio de salud, la seguridad del paciente ni la humanización del cuidado.

En virtud de lo expuesto, se justifica la adopción de los documentos citados, los cuales se configuran como instrumentos esenciales para garantizar la calidad y equidad en la formación del Talento Humano en Salud, en coherencia con los lineamientos normativos, reglamentarios y estratégicos vigentes, y con el firme propósito de fortalecer la articulación entre el sistema educativo y el sistema de salud en beneficio de la población.

Por lo tanto, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en sesión del 10 de diciembre de 2025,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el **Plan Nacional para el Fortalecimiento y Ampliación del Número de Escenarios y Cupos de Práctica para Programas de Educación Superior del Área de la Salud**, contenido en **Anexo No 1**, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adoptar el **Documento de Implementación del Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad en los Escenarios de Práctica Formativa en la Relación Docencia – Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud** con su respectivo Anexo técnico denominado **Algoritmo de Aplicación del Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia – Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud**, contenidos en el **Anexo No 2**, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – Adoptar la actualización de los Lineamientos de Referencia para la Asignación de Cupos de Estudiantes en Prácticas Simultánea en Escenarios de Práctica Clínicos, contenido en el Anexo No 3, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los documentos adoptados por el presente Acuerdo aplicarán a los distintos escenarios de práctica, las Instituciones de Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, los pares académicos designados para la verificación de escenarios de práctica, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior - CONACES y los demás actores que intervienen en los trámites asociados a registro de los programas del área de la salud y en la formación del Talento Humano en Salud.

ARTÍCULO QUINTO. - Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social publicarán en sus respectivas páginas web institucionales y en una fecha común, el presente Acuerdo y los documentos técnicos mencionados, y los mantendrán disponibles de manera permanente en el mismo medio mientras se mantengan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social desarrollarán conjuntamente actividades de socialización de los documentos adoptados por el presente Acuerdo, dirigidas a instituciones de educación superior y a escenarios de práctica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, empieza a producir efectos a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el 10 de diciembre de 2025

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Ministerio de Salud y Protección Social
Presidente Comisión Intersectorial para el Talento
Humano en Salud

CÉSAR LEONARDO PICÓN ARGINIEGAS

Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretario Técnico - Comisión Intersectorial para el Talento
Humano en Salud

Elaboró: Liliana Gómez Estupiñan - Abogada - Grupo de Formación - Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Revisó: Olga Lucila Lizarazo Salgado- Abogada - Despacho Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios